

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES

CARI /

Beatriz Bosch

Juan María Gutiérrez

6

Los Diplomáticos

Juan María Gutiérrez,
Canciller de la
Confederación Argentina
1854–1856

Beatriz Bosch

Juan María Gutiérrez,
Canciller de la
Confederación Argentina
1854–1856

Beatriz Bosch

CARI /

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS
RELACIONES INTERNACIONALES

Los Diplomáticos

Nº 6 – Octubre 1993

ISSN 1668–9666

El Jockey Club de Buenos Aires se complace en editar el presente volumen de la serie "Los Diplomáticos", que auspicia el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), con la certeza de que contribuye a una obra cultural de señalado relieve al ahondar en las personalidades que han otorgado prestigio a nuestra Nación.

Alfredo Lalor

Presidente



De izquierda a derecha:
Beatriz Bosch, Carlos Manuel Muñiz y Carlos María Gelly y Obes

Sancionada el 1º de mayo de 1853 la Constitución Nacional, que actualmente nos rige, nuestro país inaugura un nuevo período en su Historia. Al punto entran en vigor las disposiciones del flamante instrumento jurídico relativas a la elección de autoridades. Verificados los comicios, Justo José de Urquiza y Salvador María del Carril prestan juramento ante el congreso constituyente de Santa Fe como Presidente y Vicepresidente de la Confederación Argentina. Estamos a 5 de marzo de 1854.

El venturoso acontecimiento representa la puesta en práctica de los ideales sustentados por la generación de 1838. Dos de los redactores del *Dogma Socialista*, en efecto, Juan María Gutiérrez y Juan Bautista Alberdi, tendrán papel primordial en adelante. Lamentablemente, la muerte veda al iniciador y maestro –Esteban Echeverría– ver consumados los principios, que con tanto fervor inculcara.

Amigos entrañables a lo largo de dilatada trayectoria vital, Gutiérrez y Alberdi asumen, empero, posturas distintas apenas se enteran, allá en el exilio chileno, de la victoria de Justo J. de Urquiza en la batalla de Caseros. El primero opta por la acción inmediata, directa en pro de la organización nacional anunciada. No vacila en trasladarse en seguida a nuestro territorio.

El segundo cooperará en la trascendental tarea a través de sostenida labor intelectual, que se traduce en una serie de libros capitales en la historia del pensamiento argentino. Prefiere ser “consejero del príncipe”, según lo ubica el autor de un agudo ensayo sobre su ideario, trayéndonos reminiscencias renacentistas¹. Consejero muy particular, agreguemos. Lo será desde la lejanía por medio de la epístola, del mensaje periódico. Por una de esas singularidades del pretérito estos dos hombres –Urquiza y Alberdi– tan ligados en la Historia, jamás se vieron en persona.

Juan María Gutiérrez (1809–1878) es una de las figuras más notables del pasado argentino. Polígrafo eminente, dedicóse al comienzo a las matemáticas y a trabajos cartográficos; graduóse en jurisprudencia, después; dio a luz valiosa producción literaria y de crítica; ejerció el periodismo con altura; fundó escuelas y rigió la universidad de Buenos Aires; historió el desenvolvimiento de la enseñanza; trazó biografías ejemplares; redactó libros de textos; acumuló vastos conocimientos bibliográficos. Marcelino Menéndez y Pelayo, el gran crítico español, lo considera el más completo hombre de letras del siglo XIX argentino². Juicio consagratorio al que hubo de adherir Paul Groussac³.

Manifiesta Alberdi que su amigo “...no había nacido para político, pero le tocó serlo”; que llegó a la política “...no como un abogado famoso, sino como literato renombrado. Por uno u otro camino, él se encontró en su terreno el día que pasó de la república de las letras a la república de los derechos políticos”⁴.

1. HECTOR CIASPUCIO, *El pensamiento filosófico político de Alberdi*. Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1985.

2. RAFAEL ALBERTO ARRIETA, “Gutiérrez y sus críticos”, en *La Prensa*. Buenos Aires, 22–X–1944.

3. *La Biblioteca*. Buenos Aires, 1897, año II, t. III, en nota al pie de p. 161.

4. JUAN BAUTISTA ALBERDI, “Juan María Gutiérrez”, en *Ibidem*, p. 168.

Que era esencialmente un hombre de letras, se podrá comprobar recorriendo su archivo y sus libros custodiados en la biblioteca del Congreso Nacional. Su epistolario, que viene siendo dado a la imprenta en densos volúmenes, le muestra en permanente correspondencia con bibliófilos y con personalidades del mundo intelectual. Lo dirá igualmente el formidable aparte erudito ínsito en su *América Poética*, primera antología americana aparecida en 1846.

Era, en una palabra, un escritor, "escritor comprometido", diríamos hoy. Comprometido con la organización nacional, Juan María Gutiérrez sostiene en la legislatura porteña, como ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la procedencia del Acuerdo de San Nicolás⁵. Difunde más tarde los principios de la nueva era desde *El Nacional Argentino*, periódico por él fundado en Paraná el 3 de octubre de 1852. Diputado por Entre Ríos al Congreso Constituyente Le reunido en Santa Fe, es *factotum* en la ilustre asamblea. Identificado con la política perseguida, redacta el discurso con el que Urquiza debió inaugurar las sesiones⁶. Sobresale siempre por el tino y oportunidad de sus intervenciones. A él pertenece el Informe de la Comisión Redactora de la Constitución⁷, actuando junto con José Benjamín Gorostiaga, como miembro informante en el transcurso de la discusión del proyecto⁸. Su firma ocupa el séptimo lugar al pie del histórico documento sancionado el 1º de Mayo de 1853⁹. Máximo anhelo de una generación, que no alcanzaron Echeverría, muerto; ni Alberdi, ausente.

El primer período presidencial se inicia el 6 de marzo de 1854. Al integrar el gabinete, el presidente Urquiza designa a Juan María Gutiérrez ministro de Justicia, Culto e Instrucción pública, mas, por renuncia de Facundo Zuviría, lo nombra al día siguiente ministro de Relaciones Exteriores¹⁰. Con él principia la serie de los cancilleres de la república constituida.

Urgente tarea será la suya. Durante dos años y cinco meses tiene a su cargo la misión de vincular al país con las naciones extranjeras y de presentarle respetable ante el mundo. Para este segundo fin se vale de la Constitución sancionada, la que ordena traducir al francés y al inglés.

Tarea que se acrecienta y agrava por las circunstancias políticas anormales del momento. Rechazado el Acuerdo de San Nicolás por Buenos Aires y tras el movimiento subversivo del 11 de setiembre de 1852, esta provincia se aísla del resto del país. Conatos de independencia absoluta alientan sus dirigentes, los que han de bregar a

5. *Debates en la Sala de R.P. de Buenos Aires sobre el Acuerdo hecho en San Nicolás de los Arroyos en 31 de Mayo de 1852*. Buenos Aires, Imprenta Argentina, 1853, *passim*.

6. ANTONIO SAGARNA, *Juan María Gutiérrez y la Organización Nacional*. Buenos Aires, 1937, p. 16.

7. *Ibidem*, p. 18.

8. CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA, *Sesión de 1852-1854*. Buenos Aires, Imprenta del Orden, 1871, *passim*.

9. Facsímil en: REPUBLICA ARGENTINA, BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION, *Constitución de la Nación Argentina*. Reproducción facsimilar. Buenos Aires, 1942.

10. *Rejistro Nacional de la República Argentina*, compilado por el doctor D. Ramón Ferreira. Buenos Aires, Imprenta del Orden, 1863, t. I, p. 317.

poco por el reconocimiento como Estado soberano por las naciones europeas. En *El Nacional* Bartolomé Mitre concibe una "República del Plata", mientras en *La Tribuna* Juan Carlos Gómez propone unos "Estados Unidos del Plata"¹¹.

Al frente de la cancillería paranaense, Gutiérrez procura contrarrestar dichas miras, demostrando la existencia de una sola república, no otra que la presidida por Justo J. de Urquiza. Afianzar la soberanía en lo exterior, es imperativo en la lucha por la unidad nacional, a cuyo fin buscará el apoyo de las dos naciones dominantes en el concierto europeo contemporáneo: Francia e Inglaterra. Ha de tender, además, al logro del reconocimiento de la nacionalidad argentina por España y al establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede. Dos cuestiones, las últimas, pendientes desde 1810.

Ardua empresa, porque Buenos Aires también se la propone simultáneamente. Provincia rica, dispone de mayores recursos económicos y de vinculaciones de antigua data en las capitales del viejo mundo.

Todo dependerá de la eficacia de los argumentos que se esgriman de una y otra parte. Gutiérrez ha de encontrar adecuado colaborador en el antiguo compañero. Por decreto del 1º de mayo de 1854, en el aniversario de la Constitución, se nombra a Alberdi Encargado de Negocios cerca de los gobiernos de Francia e Inglaterra¹². Las Instrucciones, que Gutiérrez le imparte, indican emplear todos los esfuerzos en dar a conocer el país, en difundir los principios liberales del derecho público propios de la Constitución; en propender a la venida de inmigrantes –trabajadores, hombres de ciencia y de artes–; en propiciar la inversión de capitales, que exploten el suelo y los productos naturales. En la faz política, evitar que Francia acredite ministro alguno cerca del gobierno provincial de Buenos Aires; obtener el reconocimiento de la independencia argentina por parte de España y lograr del Vaticano, bulas para el arreglo de los obispados¹³. Al efecto, el 8 de junio siguiente se amplía la misión a las cortes de Madrid y de Roma. El nuevo encargo encuentra su fundamento en: "Que ha desaparecido la situación producida por la guerra de la independencia contra la metrópoli y deseoso de manifestar a la Madre Patria las profundas simpatías que tiene el Gobierno de la Confederación por su Majestad Católica y por la Nación Española, a la que nos ligan vínculos de sangre, de religión y de idioma y de demostrar al mundo que es un principio inalterable de la política argentina, el de la paz y unión con las naciones del orbe"¹⁴. Cerca de año y medio más tarde se refuerza esta misión al designarse a Gutiérrez plenipotenciario para entenderse aquí con el representante español Jacinto Albistur¹⁵.

11. RAMON J. CARCANO, *Del Sitio de Buenos Aires al campo de Cepeda*. 2a. edición. Buenos Aires, Coni, 1921, p. 433–435.

12. *El Nacional Argentino* (en adelante *ENA*). Paraná, jueves 11–V–1854, año III, nº 101. La nota de comunicación de Urquiza a Alberdi en Archivo Furt., Estancia Los Talas.

13. *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores* (en adelante *AMRE*). Libro de Instrucciones Reservadas a jefes de misiones. Un extracto en: JUAN BAUSTISTA ALBERDI, *Obras Completas*, Buenos Aires, 1886, t. VI, p. 27–32.

14. *ENA*, domingo, 11–VI–1854, año III, nº 110.

15. *Rejistro Nacional*, etc., t. I, p. 1023.

Al comentar las Instrucciones Alberdi revela que el peregrinar por Europa y los países americanos convirtió a Gutiérrez "...en amigo natural del extranjero". Lo observa como "...un europeísta, un amante de la Europa moderna y de su Espíritu, como el mejor instrumento para poblar, enriquecer, educar, civilizar a la América independiente y democrática"¹⁶.

De similar urgencia era afianzar relaciones con los pueblos limítrofes. Ya el Gobierno Delegado Nacional el 8 de enero de 1854 había nombrado "agente especial y confidencial del gobierno de la República Argentina" cerca del gobierno de Chile a Francisco Borja Gómez, "vecino y del comercio de Valparaíso", con el fin de llegar a un acuerdo sobre las guías despachadas desde las aduanas chilenas a la de Mendoza¹⁷. Esa persona no alcanza a cumplir su cometido porque muere en un accidente de caza en la cordillera. Meses más tarde se decide reanudar la misión inconclusa ampliándola. El 5 de diciembre del mismo año 1854 se designa a Carlos Lamarca, antiguo exiliado que practicaba también el comercio en Valparaíso, Encargado de Negocios "...con el objeto de promover y estrechar por todos los medios posibles las relaciones de amistad y comercio que ligan a la Confederación Argentina con la República de Chile", según reza el decreto suscripto por el presidente Urquiza y Juan María Gutiérrez¹⁸.

Recomendaban las Instrucciones firmar un tratado que, ante todo, favoreciera los intereses mercantiles de la Confederación. En materia de límites se solicitarían bases para ser estudiadas posteriormente. Una comisión mixta deslindaría la jurisdicción, a la que deben corresponder los potreros del Yeso Montañés, Valenzuela y Los Ángeles, situados a este lado de la cordillera, en la provincia de Mendoza. El negociador procurará "...toda clase de datos hasta obtener un conocimiento pleno de los títulos en que se funda el gobierno de Chile para sostener la validez y derecho de la ocupación de los territorios del Estrecho de Magallanes en cuyo centro ha colocado la colonia llamada "Fuerte Bulnes", la cual posesión menoscaba los derechos de propiedad y soberanía de la República Argentina". Un posible arreglo: "Esta cuestión de posesión de terrenos incultos y lejanos, podrá zanjarse o por medio de una justa indemnización reteniendo Chile la posesión; o por la posesión en común y población del Estrecho, Tierra del Fuego y territorios adyacentes". Se destaca, por último, la importancia del arreglo de la deuda por la guerra de la independencia¹⁹.

En ese mismo mes de diciembre le incumbe a Juan María Gutiérrez promulgar junto a la firma del presidente Urquiza, el tratado para la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay entre la Confederación Argentina y Su Majestad Británica suscripto el 10 de julio de 1852; el de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos de América firmada en la estancia "San José" el 23 de julio de igual año; el de idéntico tenor acordado con Portugal al 9 de agosto de 1852. Además, verificó el canje de los trata-

16. ALBERDI, "Juan María Gutiérrez", p. 168.

17. Decreto impreso en hoja suelta, en *AMRE*, caja 48. *Registro Nacional*, etc. t. I, p. 276.

18. *Ibidem*, p. 571.

19. *AMRE*. Libro de Instrucciones Reservadas a los jefes de misiones, f. 24. Carlos Lamarca fue padre de Emilio Lamarca, figura representativa de la Generación del Ochenta.

dos sobre la libre navegación de los ríos con Estados Unidos y con Francia. Más tarde refrendará la ley de reconocimiento de la independencia de Paraguay²⁰.

A principios de 1855 todavía el cuerpo diplomático no se instalaba en ciudad de Paraná, capital interina de la Confederación. Por tal motivo, el 30 de enero el canciller Gutiérrez dirige una circular a los ministros plenipotenciarios de Francia, Brasil, Estados Unidos y al Encargado de Negocios de Portugal. Comunícales que el gobierno nacional "...ha entrado en el desempeño de sus funciones con la voluntad y los medios suficientes para cumplir con los compromisos contraídos..." con las naciones amigas. Reconoce la importancia de "...la influencia moral que esas mismas relaciones pueden darle para llevar a cabo la obra de reorganización económica y social..." en que se halla empeñado. Advierte sobre la inminencia de conflictos en países limítrofes, cuales serían los producidos por la política brasileña en la República Oriental del Uruguay y en Paraguay. Estando llamada la Confederación a "...favorecer el progreso de la civilización y de la independencia de los Estados Americanos que le son vecinos..." será de gran valor la cercanía de aquellos representantes. Concluye suplicando el traslado a Paraná y de este modo consolidar la amistad formalizada en los tratados vigentes²¹.

Explica Gutiérrez a Urquiza, que los términos de la Circular están calculados "...para mostrar al Brasil mismo que la Confederación está y quiere estar prevenida contra cualquier avance de aquella potencia, y quiere rodearse de todas las influencias legítimas para cualquier evento y para el caso también de una intervención amistosa entre el Paraguay y el Imperio"²².

Los diplomáticos así requeridos continuaban residiendo en Buenos Aires, ciudad que contaba entonces con noventa mil habitantes. Ofrecía buenas perspectivas económicas y ciertos refinamientos de los que eran índice el Club del Progreso, surgido en 1852, y el teatro Colón, que se inaugurará en 1857. Paraná, en cambio, albergaba menos de diez mil pobladores. Se carecía allá de comodidades elementales para el vivir. Apenas si el teatro "3 de febrero" y dos clubes sociales satisfacían algunas inquietudes del espíritu.

El contraste era notorio entre uno y otro centro urbano. A más, en Buenos Aires se ignoraba casi por completo el estado del interior del país, por la falta de comunicaciones regulares. Ante el riesgo, los diplomáticos postergan el traslado a Paraná. Responden con evasivas al requerimiento del canciller. El ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, James A. Peden, pedirá instrucciones a su gobierno, pues, dicho pase

20. *Tratados Públicos de la Confederación Argentina con las Potencias Extranjeras*. Desde el 9 de Agosto de 1852 hasta el 25 de junio de 1856. Publicados por orden del Gobierno Nacional. Paraná, Imprenta de "El Nacional Argentino", 1857.

21. ENA, Martes 29-V-1855, año IV, nº 209. Otro fragmento transcrito en: BEATRIZ BOSCH, "Juan María Gutiérrez al servicio de la Confederación Argentina", en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1959, V. Época, año IV, nº 4, p. 559.

22. Paraná, 27-II-1855, Juan María Gutiérrez a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza* (en adelante AGN. AU).

podría interpretarse como una intervención en nuestros asuntos²³. El de Francia, A. Le-moyne, afirma que mientras no se hallen comprometidos intereses de connacionales, nada puede hacer sin órdenes superiores²⁴. El Encargado de Negocios de Brasil, César Samoa Vianna de Lima, avisa simplemente el recibo de la nota²⁵.

Sólo al cabo de un año se consigue vencer la resistencia y se tendrá el cuerpo diplomático completo en Paraná. Resultado al que no sería ajena la irradiación de la exquisita personalidad de Juan María Gutiérrez. Pensamos así por el conocimiento de su correspondencia amistosa con el cónsul británico Frank Parish y con el enviado alemán Federico von Gülich²⁶.

Ante la noticia de movimientos subversivos ocurridos en Bolivia y por un posible conflicto entre Brasil y Paraguay, el canciller argentino ordena estricta neutralidad a los gobernadores de las provincias de Jujuy y de Corrientes²⁷.

Al aceptar su nombramiento, Lamarca promete esforzarse en su desempeño²⁸. Mientras tanto, el senador Martín Zapata desde Mendoza y el cónsul en Valparaíso, Gregorio Béeche, urgen por un pronto arreglo con el fin de evitar el auge del contrabando²⁹.

El representante argentino encuentra buena acogida en el ambiente oficial chileno. El 22 de mayo es recibido por el ministro de relaciones exteriores y el 25, por el presidente de la república³⁰. A principios de julio se inician las negociaciones formales. "Las cuestiones de límites ofrecerán varias dificultades –previene Lamarca– pero atendiendo al tenor de mis instrucciones y a los intereses de la actualidad, creo tener la posibilidad de adoptar un sesgo conveniente para que, sin perjuicio de los intereses políticos y comerciales, se salven los derechos de la Confederación"³¹. No dejaba de preocuparle la propaganda adversa de algunos emigrados. Logra, a propósito, que se niegue el exequatur al cónsul del Estado de Buenos Aires Mariano Sarratea³².

Lamarca se desenvolvía, por lo demás, con escasos recursos. No disponía de escudo, ni de bandera al frente de su modesto alojamiento³³. Nuestra incipiente diplomacia

23. Nota de 13-II-1855, en *ENA*, jueves 31-V-1855, año IV, nº 211.

24. Nota de 15-II-1855, en *Ibidem*, jueves 7-VI-1855, año IV, nº 213.

25. Nota de 24-II-1855, en *Ibidem*.

26. Biblioteca del Congreso de la Nación. *Archivo del doctor Juan María Gutiérrez. Epistolario*. Buenos Aires, 1984, t. IV, *passim* (en adelante *Archivo Gutiérrez*).

27. Paraná, I. de 1855. Ministro de Relaciones Exteriores al Gobernador de Jujuy en *AMRE*. Caja 15 (Copia). Paraná, 5-II-1855, Ministro de Relaciones Exteriores al Gobernador de Corrientes, en *ENA*, jueves 1-III-1855, año, nº 178.

28. *Archivo Gutiérrez*, T. III, p. 163.

29. *Ibidem*, t. III, p. 109-111 y 135.

30. *Ibidem*, t. III, p. 269.

31. *Ibidem*, t. III, p. 268.

32. *Ibidem*, t. III, p. 141.

33. *Ibidem*, t. III, p. 164, 207.

era en extremo austera³⁴. Invitado a dos actos oficiales, se le criticó por asistir simplemente de traje. Debió encargarse a Francia un uniforme de "diplomático europeo", por cuyo dispendio presentaba excusas³⁵.

El 30 de agosto de 1855 se firma en Santiago el Tratado de paz, amistad y navegación entre la Confederación Argentina, representada por Carlos Lamarca y la República de Chile, por el presidente del Senado, Diego Benavente. El documento consta de cuarenta y un artículos relativos a los términos enunciados en el título. Habrá paz inalterable y perpetua entre los dos Estados, reciprocidad y libre concurrencia de las industrias, en el ejercicio de los derechos civiles de los ciudadanos y en el comercio; en la exención de derechos de tránsito, en la extradición de criminales, en el nombramiento de cónsules y en el establecimiento de correos.

En materia de límites, Lamarca explica que se apartó de las Instrucciones porque exigir una compensación pecuniaria al gobierno de Chile "...por la ocupación de nuestro territorio de Magallanes (que en ningún caso habríamos logrado) dado el caso de la posibilidad de un arreglo semejante, nos habría traído complicaciones muy serias en las actuales circunstancias con la Provincia de Buenos Aires, y este asunto habría dado mérito a los demagogos para levantar una garita parecida, a la que produjo la cuestión de Galápagos en el Ecuador. La posesión en común y población del Estrecho de Magallanes, Tierra del Fuego y territorios adyacentes me parecen la solución más natural; y me inclino a creer que en su debido tiempo no estará distante el Gobierno de Chile de darle una solución semejante a esta cuestión. Pero, de todos modos, me ha parecido más prudente aceptar el partido establecido en el Tratado"³⁶.

Expresa al respecto el artículo 39: "Ambas partes tratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseían como tales al tiempo de separarse de la denominación española al año 1810, y convienen en aplazar las cuestiones que han podido o pueden suscitarse sobre esta materia para discutir las después pacífica y amigablemente sin recurrir jamás a medidas violentas, y en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga"³⁷.

Destaquemos dos declaraciones fundamentales: la primera, reconocer como límites los poseídos en 1810, punto de partida que hubiera correspondido ser considerado primordialmente en las polémicas más tarde desatadas. Es sabido que los de la Capitanía General de Chile llegaban sólo hasta las márgenes del Bío Bío. La segunda, plantear por primera vez en cuestiones de límites, el recurso de arbitrajes.

Desde la residencia "San José" el presidente Urquiza manifiesta al canciller su alborozo por el acontecimiento. "Nuestra política exterior –piensa el vencedor de Caseros– no puede obtener mayores ventajas en todo esto. No deja de ser motivo especial de

34. *Ibidem*, t. III, p. 299; t. IV, p. 14.

35. *Ibidem*, t. IV, p. 30.

36. *Ibidem*, t. IV, p. 27.

37. *Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la Confederación Argentina y la República de Chile*. Paraná, Imprenta del Nacional Argentino, 1856; *Tratados Públicos*, etc., p. 14.

gusto para mí, que una parte del honor recaiga sobre usted, uno de mis más queridos amigos”³⁸.

La Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Senadores, integrada por Marcos Paz, Francisco Delgado, Agustín Justo de la Vega y Manuel Leiva, aconseja ratificar el Tratado por “...guardar estricta reciprocidad y al mismo tiempo que garantiza la buena armonía tan conveniente entre ambos países, promueve muy poderosamente su engrandecimiento y prosperidad comercial”. Tras un corto debate, en que intervienen los senadores Vicente Saravia, Tomás Guido, Agustín Justo de la Vega y Severo González, se lo aprueba en la sesión del 24 de setiembre de 1855³⁹.

El Tratado tendría doce años de vigencia. A su término cesarían las disposiciones sobre comercio y navegación, no así los vínculos de paz y amistad. Estuvo en vigor durante las presidencias de Urquiza, Derqui y Mitre, siendo denunciado por el gobierno de Chile en 1866⁴⁰. Alberdi elogió “su espíritu liberal y eminentemente económico, que no tiene parangón en los anales diplomáticos de América”⁴¹.

Argentinos residentes en Copiapé y en Cobija, puertos sobre el océano Pacífico hacia donde converge el comercio de las provincias del Norte, se complacen sobremedida por la firma del convenio. Se aprestan a aplicar sus benéficas cláusulas, cooperando en la mejora de los caminos a través de la cordillera y en la compra de acciones del proyectado ferrocarril de Rosario a Córdoba⁴². El senador Agustín J. de la Vega, por su parte, ofrece algunas vistas sobre la organización de aduanas comunes entre ambos países⁴³.

Al verificarse el canje del Tratado en Santiago, la cancillería chilena quiere saber si debe entenderse a la República Argentina “...tal como ella ha figurado desde la independencia en la familia de las naciones americanas”⁴⁴. La respuesta de Lamarca es clara y definitiva. Pese al conflicto existente con la provincia de Buenos Aires, él “...trataba en nombre de la República Argentina, una e indivisible, legalmente representada y reunida en cuerpo de nación; que aquella cuestión era puramente doméstica y transitoria; lo que no podía romper la unidad argentina ni alterar el dominio de la soberanía nacional e integridad de la República”. Trae el ejemplo de la regularización de

38. *Archivo Gutiérrez*, T. IV. p. 50.

39. CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE SENADORES, *Actas de las sesiones del Paraná correspondientes al año de 1855*. Paraná, Imprenta de La Nación, 1883, p. 255.

40. Buenos Aires, 25-X-1866. José V. Lastarria al Ministro de Relaciones Exteriores Rufino de Elizalde, en *AMRE*. Caja 20.

41. Alberdi, “Juan María Gutiérrez”, p. 187.

42. Santiago, 30 y 31-X-1856. Carlos Lamarca al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *AMRE*. Caja 48. Copiapé, 18-XII-1855 y 31-XII-1855. Manuel del Carril al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *ENA*, sábado 26-I-1856, n° 289 y sábado 29-III-1856. Copiapé, 18-V-1856. Francisco Román al Ministro de Relaciones Exteriores, en *Ibidem*, 9-VIII-1856, n° 355, Cobija, 15-VIII-1855. Sergio García al Ministro de Relaciones Exteriores, en *Ibidem*, 25-VI-1856, n° 340.

43. Paraná, VIIo-1856, Agustín J. de la Vega al Ministro de Relaciones Exteriores en *AMRE*. Caja 20.

44. Santiago, 21-IV-1856. Antonio Varas a Carlos Lamarca. Copia, en *Ibidem*. Caja 48.

relaciones con Inglaterra, Francia, España, Portugal, Cerdeña, Brasil y Estados Unidos de América. Por otra parte, la misma provincia de Buenos Aires lo reconoce al publicarse el texto por la prensa porteña. Asegura, en fin, que el gobierno nacional "...tiene una enérgica voluntad para sostener la integridad nacional y los medios de hacer cumplir los pactos nacionales en todo el territorio de la República Argentina"⁴⁵.

El cónsul general argentino en Montevideo, Francisco Pico, es un sagaz observador de la política rioplatense. En su correspondencia con Gutiérrez alerta sobre la presión del Brasil en la República Oriental del Uruguay. Sugiere denunciar la garantía dada en 1852 para el cumplimiento de los tratados de 1851 de esa república con el Imperio, pues, ambos países proceden ahora sin consultar a la Confederación. Encarece la conveniencia de designar un plenipotenciario de Río de Janeiro⁴⁶ y transmite sus conversaciones con los diplomáticos brasileños José María Da Silva Paranhos y Joaquín Tomás de Amaral sobre las ventajas de un entendimiento⁴⁷, a propósito de declaraciones del ministro Carneiro Lōao, En fin, cree ineludible, hacerse respetar, tanto de Brasil, como de Paraguay⁴⁸.

Enérgica actitud asume Pico al saber el nombramiento de encargados de negocios de la República Oriental en Paraná y en Buenos Aires. En nota de 6 de junio de 1854 al ministro de Relaciones Exteriores Mateo Margariño califica la medida de "...un agravio a la Nación Argentina, pues, importa reconocer dos nacionalidades e intervenir en cuestiones internas de nuestro país". Aclara: "Si el gobierno de la Confederación por amor a la paz, de que todos los argentinos necesitan, y por buscar una solución más conforme a los intereses de la Nación que preside, ha dejado que la política de Buenos Aires se desenvuelva sin trabas, no puede consentir por eso que elementos extraños vengan a resolver cuestiones de política interior, o a prolongar el presente estado de cosas que todos lamentan"⁴⁹.

Línea política que poco antes había explanado al Encargado de Negocios de Brasil frente a una posibilidad semejante. "Yo le contesté –informa a Gutiérrez– que el Gobierno Nacional miraría, sin duda, con mucho desagrado el que un agente público se acreditara cerca del gobierno de Buenos Aires o entrara de cualquier modo en arreglos internacionales con él. Le expliqué cuáles eran los hechos y los tratados por los cuales Buenos Aires era una provincia de la Nación Argentina y las estipulaciones por las cuales esta Provincia se había obligado a no entrar en relaciones con las potencias ex-

45. Santiago, 25–IV–1856. Carlos Lamarca al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Copia, en *Ibidem*.

46. *Archivo Gutiérrez*, t. III, p. 9, 36–38; 44–45, 151.

47. *Ibidem*, t. III, p. 84–85. Ya en 3–IV–1854 Pico comunica una extensa entrevista con el Ministro Amaral, en *AMRE*. Caja 28.

48. *Archivo Gutiérrez*, t. III, p. 146–147.

49. *AMRE*. Caja 28.

tranjeras sin el conocimiento de las demás"⁵⁰. De acuerdo con el reclamo, el gobierno oriental opta por el nombramiento de cónsules sin carácter diplomático⁵¹.

Francisco Pico concluye su misión el 25 de diciembre de 1854. A juicio del canciller uruguayo Francisco Hordeñana su conducta había sido "...prudente y digna del mantenimiento de las relaciones"⁵².

De la conveniencia de estrechar vínculos con el Brasil da cuenta la misión especial que el 30 de julio de 1855, se confía a José Buschenthal. Este financiero alemán, encargado simultáneamente de contratar un empréstito, fue provisto de un extenso memorándum y de instrucciones minuciosas. En primer término debía asegurar al Emperador el firme propósito del presidente Urquiza de asentar el régimen constitucional y de mantener buenas relaciones con los gobiernos amigos. Un obstáculo para consumir dicho propósito significa la situación actual de la provincia de Buenos Aires. La Confederación "...no capitulará jamás con una segregación que haría imposible la paz interior y progreso de la República". La permanencia de tropas brasileñas en la República Oriental es una amenaza a su vida independiente. La Confederación cooperará con el Imperio en sostener allá el orden constitucional. Asimismo habrá que ponerse de acuerdo para proceder frente al gobierno del Paraguay para el arreglo del comercio y de la navegación. El comisionado procurará que el Imperio suscriba un tratado sobre la libre navegación de los ríos y que acuerde los medios para que la Confederación salde la deuda contraída en 1851 con el fin de solventar la campaña de Caseros. Se le sugiere la idea de la convocatoria de un congreso de todas las repúblicas americanas, que tienen cuestiones de límites pendientes con el Imperio. Cuestiones todas las anteriores propuestas como materia de un tratado *ad referéndum*⁵³.

Buschenthal es conductor de una carta autógrafa de Justo J. de Urquiza al emperador Pedro II. Con toda franqueza manifiéstale el Presidente de la Confederación al poderoso gobernante vecino que la política del Brasil es vista como un intento de dominación sobre la República Oriental y el Paraguay. Incítale a constituirse en "defensor de la paz asentada en la fiel y local observancia de los tratados y en el perseverante respeto por la integridad de las nacionalidades vecinas". Finalidad que ha de concretarse por el establecimiento de relaciones garantizadas por sólidas alianzas⁵⁴. El Emperador responde que las intenciones del Brasil han sido injustamente comprendidas,

50. *Archivo Gutiérrez*, t. III, p. 2. Se refiere a los Tratados de Convivencia de 20-XII-1854 y 5-I-1855 entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires.

51. Montevideo, 7-VI-1854. Francisco Pico al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *AMRE*. Caja 28.

52. Montevideo, 20-I-1855. Francisco Hordeñana al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *Ibidem*. Caja 67.

53. *AMRE*. Libro de Instrucciones reservadas a los jefes de misiones. f. 27 a 31. (Delfín B. Huergo elogia sobremedida la oportuna designación de Buschenthal. *Archivo Gutiérrez*, T. IV, p. 44-45). En cambio Vicente Fidel López le enjuiciaba acremente. La privanza de Buschenthal en la corte carioca provenía de su matrimonio con una hija natural del Emperador Pedro I.

54. Copia de carta de 10-VII-1855, en *AMRE*. Caja 15.

que se reducen al goce de la paz por los pueblos y a la estabilidad de sus instituciones, como lo desea expresamente a la Confederación Argentina⁵⁵.

El 18 de setiembre Buschenthal anuncia haber ya entrado en funciones⁵⁶. Dos semanas más tarde muestra el *beau coté* de su gestión: se enviará un plenipotenciario a Paraná, así "...sacaremos más *ventajas* que si se hubiera tratado aquí"⁵⁷.

Por los mismos días, el 21 de setiembre de 1855, Juan María Gutiérrez suscribe en Paraná con el Encargado de Negocios de Cerdeña, Marcelo Cerruti, un tratado de amistad, comercio y navegación en análogos términos al convenido con Chile⁵⁸. Paso importante al formalizar amistad con una nación europea. Su complemento será la misión, que se confía al doctor Delfín B. Huergo ante las cortes de Portugal, Cerdeña y Prusia. Juan María Gutiérrez firma el 4 de agosto las instrucciones que llevará. Coincidentes en buena parte con las entregadas a Alberdi en cuanto al fomento de la inmigración y a la publicidad acerca del país, se le encargaba, además, explicar que la Confederación no permitirá que Buenos Aires se segregue de la República Argentina. En este punto se pondrá de acuerdo con Alberdi. En Prusia promoverá el viaje de hombres de ciencia con destino a la enseñanza primaria y superior. Acerca de los diplomáticos que se envíen a nuestro país, aclara Gutiérrez: "Estos no necesitan tanto de pericia diplomática y de cualidades brillantes, cuanto de conocimientos de la ciencia económica y demás que se relacionan con el desarrollo y actualidad de un país como el nuestro, colocado en una región del mundo poco estudiada y que vive bajo la forma republicana, que se preocupa en política exterior casi exclusivamente en su independencia, y en la interna de su engrandecimiento legítimo por el comercio, por el aumento de la población, por la industria y por la difusión de los conocimientos útiles. La Europa abunda en hombres especiales y entendidos, que pueden estudiar con buen éxito nuestro país para alimentar el comercio y las industrias europeas, dándole así a conocer a sus gobiernos con toda la eficacia que tienen en sí, los informes oficiales"⁵⁹. Ya intuye el principio de la división internacional del trabajo proponiéndonos como proveedores de materias primas.

Cuando Huergo llega a París a principios de 1856, Alberdi ha obtenido positivos logros en su misión. Los gabinetes de Londres y París acuerdan una política uniforme sobre la jerarquía de sus enviados. Serán ministros plenipotenciarios. El emperador Napoleón III no reconocerá otro gobierno argentino, sino al de la Confederación; nombra ministro plenipotenciario con residencia en Paraná a Carlos Léfèvre de Bécour y retira a A. Lemoyne, acreditado en Buenos Aires. Meses atrás, debió Alberdi protestar

55. Río de Janeiro 26-X-1855. Emperador al Presidente Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

56. *Archivo Gutiérrez*, t. IV, p. 44.

57. *Ibidem*, t. IV, p. 54.

58. *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la Confederación Argentina y el Reino de Cerdeña*. Paraná, Imprenta de "El Nacional Argentino". 1856. *Tratados Públicos*, etc. 17-22.

59. *In extenso* en Francisco Centeno, *Virtus Históricas (1810-1928)*. Buenos Aires, Jesús Menéndez, 1929, t. I, p. 83-85.

ante el canciller, conde Walevsky, por haber recibido al agente de Buenos Aires, Mariano Balcarce⁶⁰.

En la capital francesa Huergo se entrevista con el plenipotenciario del reino de Cerdeña, conde de Cavour, quien promete influir para consolidar las relaciones previstas. En Turín tiene ocasión de comprobar la ignorancia existente en Europa acerca de las repúblicas sudamericanas. Presenta un extenso memorándum sobre el desenvolvimiento de nuestro país, particularizándose en la actitud de Buenos Aires en esos momentos. Solicita, en fin, el traslado del representante sardo a Paraná, disposición que tras largas gestiones logra en el mes de setiembre⁶¹.

En abril de 1856 Gutiérrez redacta las *Instituciones provisionales a los cónsules y vicecónsules argentinos*, conjunto de previsoras medidas aún vigentes en su mayoría, no obstante las modificaciones determinadas por el progreso técnico y por las normas de la política internacional⁶².

En cumplimiento de sus instrucciones, Alberdi se traslada a Roma. El 1º de mayo de 1856 es recibido en el Vaticano y seis días más tarde tiene audiencia con Su Santidad Pío IX⁶³. Es el primer representante argentino acogido oficialmente en la capital de la cristiandad. El 6 de mayo el cardenal Antonelli anuncia al ministro Gutiérrez el establecimiento de las relaciones diplomáticas⁶⁴. En esta forma se pone término a un estado de incomunicación de más de cuatro décadas. Su consecuencia es el envío del primer nuncio apostólico, monseñor Marino Marini, quien residirá en Paraná.

Recordará Alberdi con justicia: "Hablar de mí y de los trabajos de mi misión en Europa, es hablar de Gutiérrez, a quien pertenece todo lo que yo ejercí puntualmente como su agente e instrumento del gobierno de que era ministro de Relaciones Extranjeras"⁶⁵.

El brigadier general Tomás Guido, el antiguo colaborador de San Martín, tras haber sido representante de Rosas en Río de Janeiro, por entonces exiliado en Montevideo, aportaba al canciller de la Confederación su experiencia del mundo diplomático americano. Por su parentesco con el plenipotenciario Léfèvre de Bécour conoce las tendencias del gabinete francés, el que por el momento desea permanecer neutral en el conflicto argentino, dado el considerable número de ciudadanos franceses que viven en Buenos Aires. En varias ocasiones Guido le envía copias de correspondencia diplo-

60. BEATRIZ BOSCH, "Juan Bautista Alberdi, plenipotenciario de la Confederación Argentina", en ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS, *Juan B. Alberdi. Homenaje en el centenario de su fallecimiento. 19 de junio de 1884-1984*. Buenos Aires, 1987.

61. Graciela Lapido, Beatriz Spota de Lapieza Elli, "La misión Huergo ante Portugal, Cerdeña y Prusia (1855-1857)", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina doctor Emilio Ravignani*. Buenos Aires, 1968, n.ºs. 16-17, p. 5-31.

62. SAGARNA, *Juan María Gutiérrez*, p. 33.

63. JORGE M. MAYER, ERNESTO A. MARTINEZ, *Cartas inéditas de Juan Bautista Alberdi a Juan María Gutiérrez y a Félix Frías*. Buenos Aires, Luz del Día, 1953, p. 82-109.

64. ENA, sábado 2-VIII-1856, año V, n.º 352.

65. Alberdi, "Juan María Gutiérrez", p. 189.

mática sobre los asuntos de Oriente, así como periódicos brasileños con noticias de acontecimientos europeos, leídos con avidez por el destinatario⁶⁶.

A su vez, Gutiérrez se explaya en su correspondencia sobre la política conveniente a las naciones americanas. Estarán éstas en la buena línea "...reconociendo a todo pueblo y a todo hombre civilizado los derechos que la humanidad ha conquistado...". Deben seguir la experiencia de nuestro país "...en el cual de un extremo al otro, están consignados los principios más generosos en favor de los extraños". Una aspiración íntima: "¡Quién pudiera dar firmeza a sus principios, y levantar la cabeza de aquí a medio siglo para ver los resultados de una constante aplicación de ellos!"⁶⁷

Motivos de rozamiento surgen con el gobierno del Paraguay, país que para la Confederación, según Gutiérrez confía a Guido, es "...algo parecido a lo que éramos nosotros con la antigua metrópoli". Estima que se pueden tener más puntos de contacto con Brasil, que "...con el gabinete maquiavélico [de Carlos Antonio López], que sigue las tradiciones jesuíticas del doctor Francia"⁶⁸.

Las relaciones con Brasil se confirman el 31 de marzo de 1855 al reconocerse como Encargado de Negocios a Joaquín Tomás de Amaral, por decreto del presidente Urquiza con el refrendo de Gutiérrez⁶⁹. El canciller venía observando con cautela la política del Imperio con las naciones vecinas. A los pocos días de su recepción, Amaral sincera la actitud de su comitente, en su concepto, clara y firme⁷⁰. La misión confiada a José Buschenthal, a que ya nos hemos referido, prepara el ambiente en la ciudad carioca para formalizar un tratado. Función que el Imperio encomienda a Paulino Limpo de Abreu, vizconde de Abacté a principios de 1856. "Su misión –señala Gutiérrez a Guido– comienza bajo los auspicios del mérito de este caballero y del real deseo que tiene su Excelencia el Señor Presidente de armonizar el poder del Imperio y el de la Confederación para los fines de orden y de progreso enunciados en nuestra Constitución, sin perjuicio, ni mortificación de interés alguno extraño, y por el contrario teniendo muy en mira los derechos adquiridos por las nacionalidades vecinas legítimas y verdaderamente independientes". Manifiéstale con énfasis: "...ni una palabra se le ha hablado al representante del Imperio sobre empréstito, ni garantías pecuniarias. La negociación quedará al abrigo de toda sospecha de interés de esa clase"⁷¹.

Temperamento el último, que transmite con idéntica altura al presidente Urquiza a propósito de una respuesta a notas de Alberdi: "Me he detenido sobre el negocio del Brasil –escribe el 7 de febrero de 1856– porque veo que hay corresponsales entrometidos, que le pone la cabeza tamaña con la absurda majadería de que la honra nacional pudiera ser comprometida por el interés de tener algunos patacones que saquen de

66. *Archivo Gutiérrez*; t. III, p. 67, 85–86, 96, 100–102, 128, 171. Paraná, 15–XII–1854; 3–I y 3–VII–1885. Juan María Gutiérrez a Tomás Guido, en AGN. 7–16–2–5.

67. Paraná, 16–X–1854. Juan María Gutiérrez a Tomás Guido, en *Ibidem*.

68. Paraná, 3–I–1855. *Ibidem*.

69. ENA, martes 6–VI–1855, n° 212.

70. *Archivo Gutiérrez*, t. III. p. 271.

71. BOSCH, "Juan María Gutiérrez al servicio de la Confederación Argentina", p. 561.

apuro a nuestro erario". Indignado, asevera: "Esto es opinar como don Juan Carlos Gómez y como nuestros más desvergonzados enemigos. Cuando tenga el placer de hablar con Vuestra Excelencia, le indicaré mi pensamiento a este respecto y por mi parte le anticipo a Vuestra Excelencia, que antes de tomar parte en una negociación con el Brasil, ni con el Papa, que toque o dañe el nombre o la honra del pueblo argentino me cortarían el brazo e iría a mendigar o a trabajar de aquí a mil leguas. Sé que Vuestra Excelencia es el primero en pensar así y por eso no temo que entremos a hablar como gente racional con los brasileros aunque tengan cola y aunque fuesen unos satanases"⁷².

Con dicho espíritu y dejando de lado las prevenciones expuestas por Alberdi, a las que aluden los anteriores párrafos, nuestro Canciller suscribe con el vizconde de Abacté el 7 de marzo de 1856 un Tratado de paz, amistad, comercio y navegación. Consta de 21 artículos. Habrá reciprocidad en franquicias comerciales y en el tránsito fluvial. Se precisa el contenido del contrabando de guerra. En caso de una contienda, se declarará neutralizada la isla de Martín García. Ambas partes se comprometen a no apoyar segregación alguna de sus respectivos territorios. Se obligan a defender la integridad de la República Oriental del Uruguay y a confirmar la independencia del Paraguay⁷³.

Pese al juicio del historiador Ramón J. Cárcano⁷⁴, quien califica de "abdicación" la actitud del gobierno de Paraná, pensamos que el Tratado se encuadra dentro de los principios enunciados desde 1852, al asegurar la existencia independiente de aquellas dos repúblicas hermanas. Por lo demás, la Confederación obtenía ventaja por el compromiso del Brasil de no admitir la separación de Buenos Aires.

Satisface el Tratado a Alberdi. Ahora considera al Brasil "...amigo prestigioso como Chile". De esta manera "...la Confederación está bien relacionada en Sud América". Refiere halagador al viejo amigo: "Creo que el tratado con Brasil debe sernos favorable, pues está hecho por ustedes..."⁷⁵.

En el mensaje del presidente Urquiza leído en la apertura del congreso legislativo federal el 19 de mayo de 1856, halagüeños párrafos mencionan los logros de la política exterior. "El mantenimiento de las buenas relaciones con todas las naciones amigas, la perfección de los vínculos que a ella nos unen, la formación de otros nuevos, he aquí parte de mi desvelo en cuanto a lo exterior". "...He creído, señores, que nuestra condición democrática y naciente entre las naciones debía caracterizar nuestra diplomacia, reducirla a lo muy necesario en lo personal y contraerla a objetos de inmediata y positiva utilidad. Que ella, cerca de los gabinetes extranjeros no debía revestir formas ostentosas y vanas, ni tener otra mira que anunciar a los gobiernos de pueblos ricos, activos y previsores la gran transformación experimentada por nuestra sociedad, y

72. *Ibíd.*, p. 560.

73. *Tratados Públicos*, etc., p. 69–77.

74. CARCANO, *Del Sitio*, etc., p. 449.

75. MAYER, MARTINEZ, *Cartas inéditas*, etc. p. 87.

mostrar con verdad, juicio y empeño los ricos productos que, merced a la liberalidad de nuestro derecho público recién inaugurado, se han puesto al alcance de la industria y del comercio de todas las nacionalidades"⁷⁶.

Las relaciones con Bolivia pasan por enojosas alternativas al principio del régimen constitucional. Designado el coronel Juan Elías Encargado de Negocios por decreto del 12 de agosto de 1852⁷⁷, el presidente Manuel Isidoro Belzu posterga *sine die* su reconocimiento. Suponiéndole, quizás, inclinado a una de las facciones allá en lucha por el poder, el 1º de noviembre de 1854 se le conmina a abandonar el país en el término de tres días. Apenas llega Elías a Jujuy, estalla en Potosí un movimiento subversivo, que depone al presidente Belzu⁷⁸.

El nombramiento de Elías es revocado por decreto de 23 de agosto de 1855⁷⁹. Al mes siguiente se designa cónsul general en Bolivia a Dámaso de Uriburu, ascendido al otro año a Encargado de Negocios⁸⁰. Se lo faculta para firmar un tratado de amistad y comercio. En las Instrucciones respectivas se le indicaba tener en vista el Tratado suscripto con Chile "...que se considera con razón como una de las fuentes del desenvolvimiento ulterior del comercio de nuestro país". Sobre esa pauta introduciría, además, el principio de la libre navegación de los ríos y la protección del ganado en tránsito al Perú. En materia de límites, no se ha de renunciar a la provincia de Tarija, ni al dominio del Chaco; en el último caso se mantendría el *statu quo*⁸¹.

Era la oportunidad para abrir relaciones con el país del altiplano. Una medida favorable representa el decreto del 29 de setiembre de 1855, que eximía del pago de derechos a la introducción en Bolivia de ciertos productos argentinos⁸². Casimiro de Olañeta espera ser nombrado para suscribir el Tratado "...mejor que el celebrado con Chile. Ambos, argentinos–bolivianos sabemos lo que necesitan nuestros países. Sobre todo la libertad hará el bien dejándolo hacer"⁸³. Por su parte Uriburu, ya en Chuquisaca, en enero de 1856, sabe que se lo recibiría con agrado⁸⁴ y que se aceptarían iguales estipulaciones a las concluidas con Chile⁸⁵.

Existía con Paraguay un asunto pendiente por el rechazo por el congreso nacional del Tratado de límites convenido por Santiago Derqui en 1852. Para salvar sus ambigüedades se decidió reanudar las negociaciones. Por decreto del vicepresidente Carril y del canciller Gutiérrez el 13 de octubre de 1855, "atendida la capacidad y patriotismo

76. *Mensaje del Presidente de la Confederación Argentina al Congreso Legislativo Federal en su segunda sesión ordinaria*. Paraná, Imprenta del Estado, 1856, p. 2.

77. *Rejistro Nacional*, etc., t. I, p. 57.

78. Jujuy, 30–XI–1854. Juan Elías a Juan M. Gutiérrez, en *AMRE*. Caja 17.

79. *Rejistro Nacional*, etc., t. I, p. 791.

80. *Ibidem*, p. 936.

81. *AMRE*, Libro de Instrucciones reservadas a jefes de misiones, f. 33–35.

82. Sucre, 24–X–1855. V. de la Cruz Benavente al Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, en *Ibidem*. Carpeta 15.

83. *Archivo Gutiérrez*, t. IV, p. 91.

84. *Ibidem*, t. IV, p. 112–114.

85. *Ibidem*, t. IV, p. 124–125.

acreditados por largos servicios que distinguen al Sr. general senador D. Tomás Guido" se lo nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del gobierno de la República del Paraguay"⁸⁶.

Las Instrucciones acordadas, obra como todas las anteriores de Gutiérrez, precisan en materia de límites sostener "...los mismos que correspondían a las demarcaciones coloniales de que se formaron" los países actuales. Límites naturales son los ríos Paraná y Paraguay, teniendo que procederse al reconocimiento de las islas Apipé y Yaciretá. A la Confederación pertenecen los territorios del Gran Chaco y Misiones. La navegación del río Bermejo sería común a ambos contratantes. El comisionado se opondría a neutralizar una faja de territorio de una legua desde la boca del Bermejo hasta el río del Atajo; al establecimiento por el Paraguay de posiciones sobre el Bermejo y de un puerto sobre el Pilcomayo. Exigiría además la vigencia plena del principio de la libre navegación de los ríos. Concluyen las Instrucciones: "El gobierno argentino quiere apoyarse en fuertes bases morales, a cuya adquisición tiende especialmente en su política exterior"⁸⁷.

El comisionado fue provisto de un conjunto de documentos –tratados, mensajes, notas oficiales, impresos– para apoyar sus alegatos⁸⁸. El 30 de abril se dispone que en caso de presentarse discrepancias, se aplaze el tratamiento de la cuestión de límites⁸⁹.

"Si el Tratado se ajustase como está proyectado –comunica Gutiérrez a Urquiza– y con arreglo a las Instrucciones que el Señor Plenipotenciario debe tener presente al negociar, habríamos dado un paso más en el camino lúcido que llevan hasta ahora por el favor de Dios y por la buena estrella de Vuestra Excelencia, nuestras relaciones con el exterior"⁹⁰.

Optimismo que choca frente a la desconfianza y a la soberbia del presidente paraguayo. La cuestión de límites deviene un escollo insalvable. "Se desconfía de la verdad de nuestras miras –confiesa Guido– y de la buena fe de las promesas; y tengo que atravesar por una vereda llena de precipicios sin otro apoyo que la lealtad de mis intenciones, la conciencia de la rectitud de mi Gobierno y la justicia de nuestros derechos. Jamás me he encontrado en mi larga carrera con los escollos que tengo a la vista"⁹¹. Gutiérrez comparte su desaliento, mas le asegura: "Estoy persuadido que la Confederación jamás retrocederá una pulgada de las que les corresponden por derecho, a pesar de las líneas rojas o amarillas, que trazan sobre las cartas de estos países los geógrafos mercenarios de Europa. Si conservamos sanas nuestras leyes fundamentales actuales, tendremos una población fuerte en esos lugares, que hoy se nos quieren disputar con alegatos chicaneros y con la petulancia acompañada"⁹².

86. *Rejistro Nacional*, etc., t. I, p. 893.

87. *AMRE*. Libro de Instrucciones, etc., f. 43.

88. *AGN*, 7-16-2-6.

89. *Ibíd.*

90. BOSCH, "Juan María Gutiérrez al servicio de la Confederación Argentina" p. 557.

91. *Archivo Gutiérrez*, t. IV. p. 178.

92. Carta de 1-VII-1856, en *AGN*. 7-16-2-6.

Las negociaciones comienzan el 21 de junio. Tras un nutrido cambio de notas, porque así lo exigía el presidente López⁹³, el 29 de julio se arriba a un acuerdo. Sólo se logra un Tratado de Amistad, comercio y navegación. En 32 artículos se fijan recíprocas libertades de comercio, del goce de propiedades de tránsito por los ríos Paraná, Paraguay y Bermejo, del porte de la correspondencia. En caso de guerra –declarada seis meses antes del rompimiento de hostilidades– los ciudadanos de una y otra parte no serán obligados al servicio personal en el ejército. Queda aplazada la cuestión de límites, si bien se declara que la isla de Apipé pertenece a la Confederación y la de Yaciretá, a Paraguay⁹⁴.

“Lo que he subscripto es el *maximum* a que mis fuerzas han alcanzado –informa Guido al presidente Urquiza–. “Si lograse la aprobación de Vuestra Excelencia me consideraría suficientemente compensado”. Explica: “Hemos salido de las relaciones anormales con el Paraguay; hemos cerrado este campo a intrigas y esperanzas de los turbulentos, y contamos ya con un Estado amigo, cuyas simpatías pueden cultivarse fácilmente. Ningún derecho nacional ha sido sacrificado y los del comercio y de la libre navegación quedan bien garantidos. Se ha aplazado la cuestión de límites por ser, en la actualidad, insoluble pacíficamente, y sin embargo la isla de Apipé queda en nuestro poder. El tiempo y los sanos principios de la Administración de Vuestra Excelencia completarán la obra que, por ahora no puede ser perfecta”⁹⁵.

En la Memoria dirigida al congreso en las sesiones de 1856, Gutiérrez resume en netos términos la política exterior de la Confederación: “...inspirar por medio de los hechos, plena confianza en sus intenciones de paz y justicia tratando de que sus buenas relaciones con las naciones extranjeras redunden inmediatamente en beneficio de nuestro comercio, de nuestra población y de nuestras industrias”⁹⁶. En una palabra: resguardar la integridad de la Nación Argentina y promover el progreso material del país por los elementos del exterior. Fruto del buen éxito de tal política representan las recepciones de los ministros de Gran Bretaña, Douglas William Christie y de Francia, Charles Léfèvre de Bécour, que tienen lugar en Paraná respectivamente el 25 de junio y el 4 de setiembre de 1856⁹⁷.

93. FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA DOCTOR EMILIO RAVIGNANI, *El Doctor Rufino de Elizalde y su época vista a través de su archivo*. Buenos Aires, 1973, t. III, p. 66, 71, 72–73.

94. *Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la Confederación Argentina y la República del Paraguay*. Paraná, Imprenta de “El Nacional Argentino”, 1856. *Tratados Públicos, etc.*, p. 25–32. “Mantener pendiente las cuestiones de límites era mantener abierta la causa de discordias y conflictos con los vecinos. El Paraguay aceptó lo que no deseaba, el tratado de libre comercio y navegación, que convenía al Brasil y Argentina, y aplazó lo que deseaba, la solución territorial, que libertaba del conflicto y amenaza permanente” (Cárcano, *Del sitio, etc.*, p. 408).

95. Asunción, 29–VII–1856. Tomás Guido a Justo J. de Urquiza, en AGN 7–16–2–5. El primer párrafo de esta carta se transcribe en: JULIO CESAR CHAVES, *El Presidente López*. Buenos Aires, 1955, p. 236.

96. ENA, miércoles 4–VI–1856, año V, n° 335.

97. ENA, miércoles 25–VI–1856, n° 341 y n° 359 del martes 19–VIII–1856.

El ajetreo de la política interna aleja a Gutiérrez de sus altas funciones. Contrario a las trabas y al libre comercio, su posición en el gabinete paranaense se vuelve incómoda cuando triunfa en las cámaras legislativas el proyecto de derechos de aduana diferenciales en detrimento del puerto de Buenos Aires. Pretextando motivos de salud, dimite el cargo el 1º de agosto de 1856.

Fiel a sus convicciones, en ejemplar actitud pocas veces repetida a lo largo de nuestra historia política, opta por un temporario alejamiento del mundo oficial, antes de cohonestar con su presencia un proceder, que cree erróneo. No faltaron comentarios suspicaces en torno de la inesperada renuncia. “Los tontos, los mal intencionados glosarán como se les antoje este paso mío –se sincera con Pío J. Tedín–, mis amigos saben que no he dejado de ser patriota al dejar de ser ministro y que soy constante y fiel a mis convicciones”⁹⁸.

El órgano oficial *El Nacional Argentino*, al anunciar la renuncia expresa: “Sus trabajos han engrandecido la Confederación en el exterior. Deja la dirección de los Negocios Extranjeros en la mejor situación...” “Las simpatías populares, la gratitud nacional lo acompañan en su retiro...”⁹⁹

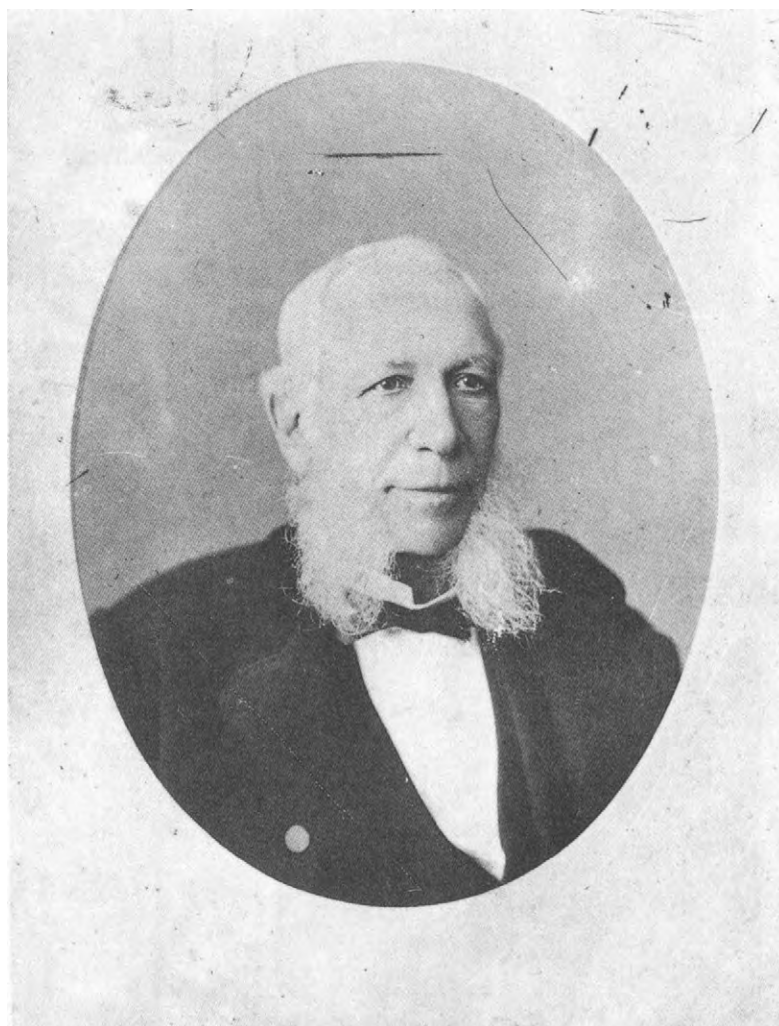
Primer canciller de la República constituida, Juan María Gutiérrez suscribió seis tratados internacionales –cuatro con países americanos y dos con europeos–; inició las relaciones diplomáticas con la Santa Sede y dio principio a las que conducirán al reconocimiento de la independencia argentina por España. En su visionaria labor conquistó, además, para la Nación el respeto de las dos mayores potencias del momento: Gran Bretaña y Francia.

98. ERNESTO MORALES, *Epistolario de don Juan María Gutiérrez. 1833–1877*. Buenos Aires, Instituto Joaquín V. González, 1942, p. 64–65.

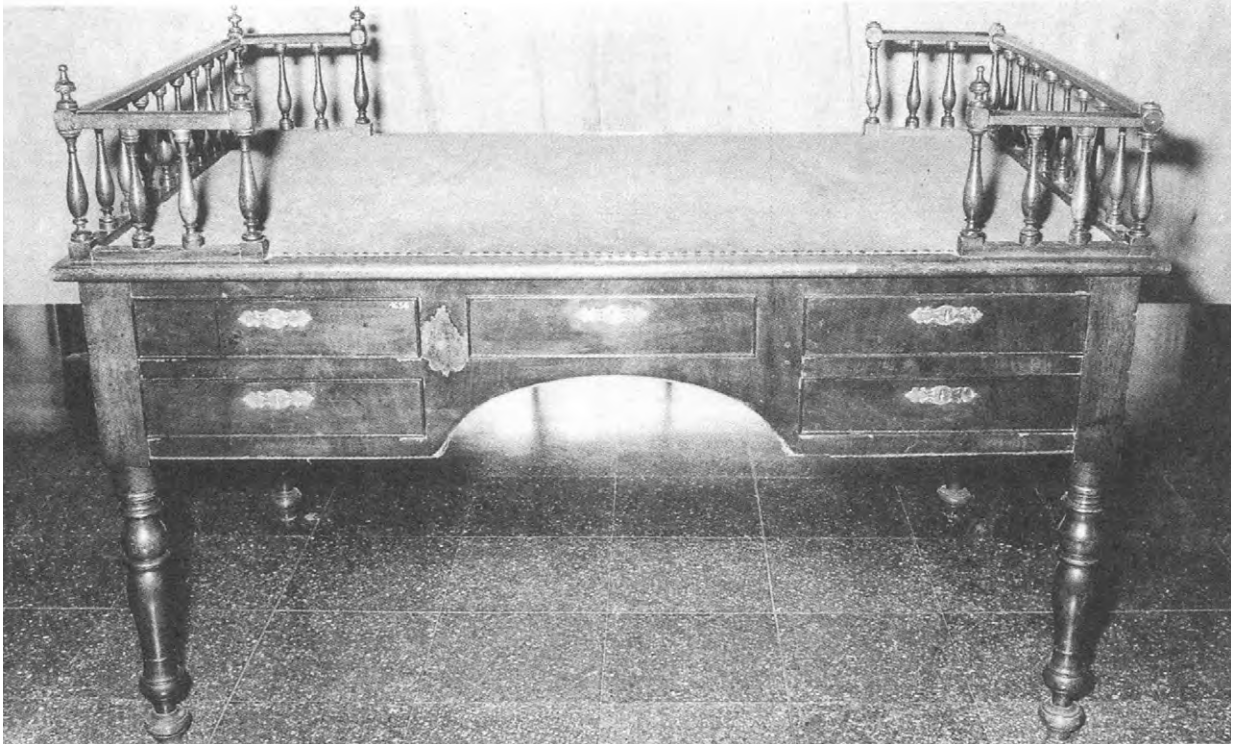
99. N° 352 del sábado 2–VIII–1856. Después de Gutiérrez ocuparon la cancillería los doctores Bernabé López desde el 1 de agosto de 1856 al 30 de septiembre de 1858 y Luis J. de la Peña desde esta última fecha. Por ausencias del Dr. Peña en misiones en Brasil y en Paraguay se nombró interinamente a los doctores Juan Francisco Seguí y Baldomero García. Durante la presidencia del Doctor Santiago Derqui fueron ministros de Relaciones Exteriores los doctores Emilio de Alvear y Francisco Pico.



Juan María Gutiérrez (Oleo de Ernesto Charlton, 1872).



Juan María Gutiérrez en la ancianidad.



Escritorio del despacho de la cancillería de la Confederación,
que utilizó el doctor Juan María Gutiérrez.
Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", Paraná.

APUNTES BIOGRAFICOS
DE
Escritores, Oradores y hombres de Estado
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA.
POR EL
Dr. D. JUAN M. GUTIERREZ.

....Je voudrais que chacun écrivit ce
qu'il sait, et autant qu'il sait, non en cela
seulement, mais en tout autre sujet.

M. MONTAIGNE, Ess. L. I, Chap. 3.

BUENOS AIRES.
Imprenta de Mayo, Calle de Belgrano núm. 107.
1860.

Portada de la edición original de una de las obras de Juan María Gutiérrez.
Biblioteca de la autora.

ALOCUCION

AL

SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA,

PRONUNCIADA

Por S. E. el Señor Director Provisorio

Al hacer su instalacion solemne, en cumplimiento
del articulo diez del Acuerdo de
31 de Mayo último.

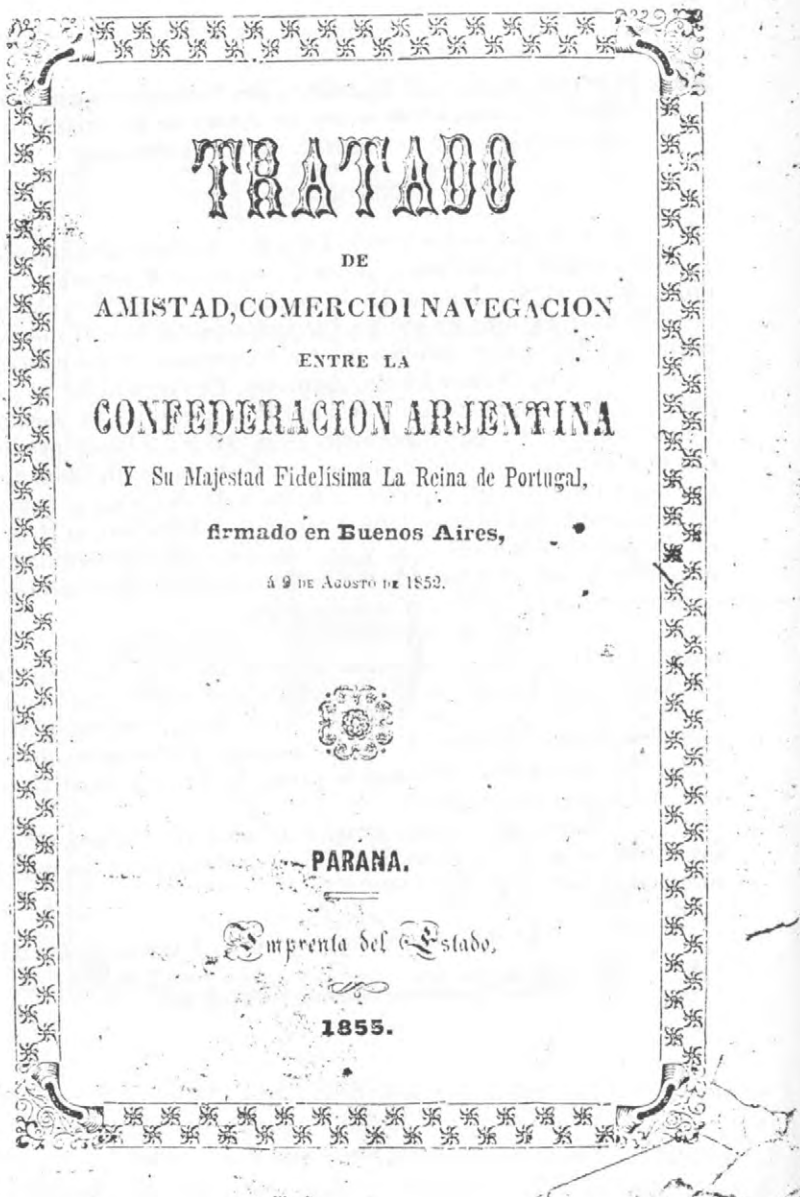


PARANÁ.

—
IMPRESA DEL ESTADO.

—
1852.

Discurso de Justo J. de Urquiza al inaugurar el congreso constituyente de Santa Fe.
Fue redactado por Juan María Gutiérrez. Portada del impreso original.
Biblioteca de la autora.



Cubierta del folleto de 16 páginas.
Biblioteca de la autora.

**Acta de Canje de las ratificaciones del Tratado de amistad
comercio y navegacion entre el Reino de Portugal,
Algarves &a. y la Confederacion Argentina.**



A los seis dias del mes de Julio del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, de mil ochocientos cincuenta y cinco, S. E. el Sr. Jeneral D. Justo J. de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina, en presencia de sus Ministros recibió en audiencia pública al Sr. Consejero, Comendador D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de la Nacion Portuguesa en la misma Confederacion, y Plenipotenciario de S. M. F., á fin de proceder al Canje de las ratificaciones del Tratado de amistad, comercio y navegacion, firmado en Buenos Aires el diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, entre el Reino de Portugal, Algarves &a. y la Confederacion Argentina; y presentados los instrumentos orijinales de las dichas ratificaciones, fueron canjeados inmediatamente.

En fé de lo cual, los abajo firmados Consejero, Comendador D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de la Nacion Portuguesa en la Confederacion Argentina, y Dr. D. Juan María Gutierrez, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la dicha Confederacion, firmaron la presente Acta, y la sellaron con sus Sellos particulares.

Hecha por duplicado en la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, en el dia, mes y año arriba mencionado.

[L. S.] LEONARDO DE SOUZA LEITTE ACEVEDO.

[L. S.] JUAN MARÍA GUTIERREZ.



Última página del folleto anterior.



Cubierta del volumen de 82 páginas, que contiene el texto de nueve tratados.
Portada: *Tratados Públicos / de la / Confederación Argentina / con las / Potencias Extranjeras / Desde el 9 de agosto de 1852 / hasta el 25 de junio de 1856 / [1 línea] / Publicados por orden / del / Gobierno Nacional. / [Escudo argentino adulterado] / Paraná / Imprenta de "El Nacional Argentino" / 1857.*
Biblioteca de la autora.

NOS SALVADOR MARIA DEL CARRIL VICE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA en ejercicio del Poder Ejecutivo.—Hacemos saber á todos los que el presente instrumento de confirmacion vieren: que á los 30 dias del mes de Agosto del año de 1855 se concluyó y firmó en la Ciudad de Santiago entre la Confederacion Argentina y la República de Chile, debidamente representadas, un tratado de paz, amistad, comercio y navegacion, cuyo tenor y forma es como sigue:

EN EL NOMBRE

DE LA

SANTISIMA TRINIDAD:

Habiendo existido íntimas relaciones de amistad y comercio desde que se constituyeron en naciones independientes, la República de Chile y la Confederacion Argentina, se ha juzgado sumamente útil favorecer su desarrollo y perpetuar su duracion por medio de un tratado de amistad, comercio y navegacion fundado en el interes comun de los dos paises, y propio para que los ciudadanos de ámbas Repúblicas disfruten de ventajas iguales y recíprocas. Con arreglo á estos principios y á tan laudables propósitos, han convenido en nombrar Ministros Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina á su Encargado de Negocios, el Sr. D. Cárlos Lamarca.

Y S. E. el Presidente de la República de Chile al Exmo. Sr. Presidente del Senado, D. Diego José Benavente:

Los cuales despues de haberse comunicado sus plenos poderes, canjeado copias auténticas de ellos, y habiéndolos encontrado bastantes y en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I.

Habrá paz inalterable y amistad perpetua entre los Gobiernos de la República de Chile y el de la Confederacion Argentina, y entre los ciudadanos de ámbas Repúblicas, sin excepcion de personas ni de lugares, por la identidad de sus principios y comunidad de sus intereses.

Encabezamiento del Tratado de la Confederación Argentina con la República de Chile, en *Tratados Públicos*, etc.

el dicho Tratado será todavía obligatorio durante un año, y así sucesivamente hasta la espiracion de los doce meses que siguieren á la declaracion oficial en cuestion, cualquiera que sea la época en que tenga lugar.

Bien entendido que en el caso de que esta declaracion fuere hecha por la una ó por la otra de las Partes Contratantes, las disposiciones del Tratado relativas al comercio y á la navegacion, serán las únicas cuyo efecto se considere haber cesado y espirado, sin que por esto el tratado quede menos perpetuamente obligatorio para las dos potencias, con respecto á los artículos concernientes á las relaciones de paz y amistad.

ARTICULO XLI.

El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en el término de doce meses ó antes si fuere posible, en esta ciudad de Santiago.

En fé de lo cual nosotros los infrascriptos Plenipotenciarios de la Confederacion Argentina y de la República de Chile hemos firmado y sellado en virtud de nuestros plenos poderes el presente tratado de *paz, amistad comercio y navegacion*.

Hecho y concluido en esta ciudad de Santiago de Chile, el dia treinta del mes de agosto del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cinco.

CARLOS LAMARCA. (L. S.) D. J. BENAVENTE (L. S.)

Y teniendo presente el mismo Tratado cuyo tenor queda preinserto, y bien visto y considerado por Nos y habiendo sido aprobado por el Congreso Legislativo de la Confederacion Argentina por su Ley Soberana de 26 de Setiembre de 1855, aceptamos, confirmamos y ratificamos dicho Tratado para ahora y para en adelante, ofreciendo y prometiendo cumplirlo y hacerlo cumplir, así en el todo como en cada una de sus estipulaciones, usando para el efecto de todo el poder y medios á nuestro alcance.

En testimonio de lo cual, firmamos el presente instrumento de ratificacion, sellado con el sello Nacional y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores abajo firmado.

Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina á los treinta y un dias del mes de Enero del año del Señor, mil ochocientos cincuenta y seis.

SALVADOR MARIA DEL CARRIL.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

NOS JUSTO JOSE DE URQUIZA, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA, hacemos saber á todos los que en el presente instrumento de confirmacion vieren; que á los siete dias del mes de Marzo de 1856 se concluyó y firmó en la Ciudad del Paraná, entre la Confederacion Argentina y S. M. el Emperador del Brasil, debidamente representados, un Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegacion, cuyo tenor y forma es como sigue:

EN EL NOMBRE

de la

Santísima e Indivisible Trinidad.

El Presidente de la Confederacion Argentina, y Su Majestad el Emperador del Brasil deseando afianzar sobre bases sólidas y duraderas las relaciones de Paz y de Amistad que existen entre ambas naciones, y promover los intereses comunes de su comercio y navegacion, por medio de un Tratado que regule dichas relaciones é intereses sobre las bases establecidas en la Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1823 y los convenios de 29 de Mayo y 21 de Noviembre de 1851; nombraron á este fin por sus Plenipotenciarios, á saber:—

El Presidente de la Confederacion Argentina al Exmo. Sr. D. Juan María Gutierrez, Ministro Secretario de Estado del Gobierno de la Confederacion en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Y Su Majestad el Emperador del Brasil al Exmo. Señor Vizeconde de Abaeté, de su Consejo y del de Estado, Jentil hombre de su Imperial Cámara, Senador del Imperio, Dignatario de la Orden Imperial del Crucero, y Gran Cruz de las Ordenes de Cristo del Brasil, y de Nuestra Señora de la Concepcion de Villa Vicosa de Portugal; quienes habiendo canjeado sus respectivos plenos poderes y halládoslos en debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

navegacion fluvial, de conformidad con el artículo adicional de la Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828 y con el artículo 14 del Convenio de 21 de Noviembre de 1851 celebrado entre el Brasil y los Gobiernos de Entre Rios y Corrientes.

ARTICULO XXI.

El Canje de las ratificaciones del presente Tratado, tendrá lugar en la Ciudad del Paraná dentro del término de seis meses contados desde su fecha ó antes si fuese posible.

En testimonio de lo cual, nosotros los infrascriptos, Plenipotenciarios del Presidente de la Confederacion Argentina y de Su Majestad el Emperador del Brasil en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos de nuestro puño y letra el presente Tratado y lo sellamos con nuestros sellos respectivos.

Fecho en la Ciudad del Paraná á los siete dias del mes de Marzo del año de Nuestro Señor Jesu-Cristo de mil ochocientos cincuenta y seis.

L. S.—JUAN MARIA GUTIERREZ.

L. S.—VIZCONDE DE ABAETE.

Y teniendo presente el mismo Tratado cuyo tenor queda preinserto y bien visto y considerado por Nos, y habiendo sido aprobado por el Congreso Legislativo de la Confederacion Argentina por su Ley Soberana del 23 del presente mes, aceptamos, confirmamos y ratificamos dicho Tratado para ahora y para en adelante, ofreciendo y prometiendo cumplirlo y hacerlo cumplir así en el todo como en cada una de sus estipulaciones, usando para el efecto de todo el poder y medios á nuestro alcance.

En testimonio de lo cual firmamos el presente instrumento de ratificacion, sellado con el sello Nacional y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina á los 35 dias del mes de Junio del año del Señor 1856.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

MEMORIA

PRESENTADA POR EL

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO DE

RELACIONES ESTERIORES

AL

CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL



BUENOS AIRES

1860

Fotocopia de la portada de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores
al finalizar el primer período presidencial.
Biblioteca de la autora.

CUERPO
DIPLOMATICO Y CONSULAR ARGENTINO.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Embajada Extraordinaria y Ministro Plenipotenciario	Dr. D. Juan B. Alberdi	Paris
Cargado de Negocios	" " Delfin B. Huergo	Montevideo
Consul General	D. Marino Baudrix	id.
" "	" Carlos Lamarea	Santiago-Chile
" "	" Ramon Alvarado	Suere
" "	" Juan G. Mackenna	Meburne
" "	" Pablo Gil	Paris
" "	" S. Livingston	New-York
" "	" Carlos M. Stewart	Baltimore
" "	" Juan P. de Marina	Madrid
" "	" Tomas Guerra	Alicante
" "	" Juan Frias	Rio Janeiro
" "	" Vicente Gianello	Genova
" "	" Antonio J. G. Maciera	Lisboa
" "	" Pablo Gutick	Stettin
" "	" Arthur Blanch	Erbergeld
" "	" Eduardo Kums	Amberes
" "	" Fernando D. Schlüter	Hamburgo
" "	" Guillermo Rüstuer	Leipsiq
" "	" Juan Antonio Gutierrez	Guayaquil
" "	" José T. Ramirez	Asuncion
Consul	" Hugo C. de Smith	Liverpool
" "	" Guillermo Oliver	Plimouth
" "	" Juan Pianello	Marsella
" "	" N. N. Robi	Bayona
" "	" N. Vanderest	Dunkerque
" "	" Felis Fauché	Burdeos
" "	" C. Ll. Braumuller	Havre de Gracia
" "	" Matte Alliton Dringle	Charleston
" "	" Henry Homer	Boston
" "	" José Costa y Pujol	Filadelfia
" "	" Juan Sabadell y Lloveras	Tarragona
" "	" Virgilio Ghuirlande	S. C. de Tenerife
" "	" Rafael Palchot	Barcelona
" "	" N. Feliu de Fot	Santander
" "	" Joaquin M. Satrustegui	Alicante
" "	" Tiburcio Ochoteco	Cádiz
" "	" Edmundo Schut	Bahia
" "	" José Coello de Garna é Abreu	Pará
" "	" Manuel Albes Guerra	Pernambuco
" "	" Higinio Durao	Río G. del Sud
" "	" Antonio F. de Olivera	Oporto
" "	" Federico Möller	Cassel
" "	" Denis Haine	Amberes
" "	" Franz Osterrieth	Francfort
" "	" Carlos Bech	Báile
" "	" N. Herzog	Berna
" "	" Daniel Ley	Fiurth

Nómina del cuerpo diplomático y consular extranjero acreditado en la Confederación Argentina al finalizar el primer período presidencial, en Memoria presentada en el Departamento de Relaciones Exteriores al Congreso Legislativo Federal. Buenos Aires, 1860.

Biblioteca de la autora.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Consul General	" Julian Semys	Holanda
" "	" Alfonso Chateaux	Dieppe
" "	" Felis Brath	Londres
" "	" Meliton F. de Ruiz Diaz	Nantes
" "	" Joaquin Arriola	Bilbao
" "	" J. H. Papendrecht	Amsterdam
" "	" Gregorio Beeche	Valparaiso
" "	" Francisco San Roman	Copiapó
" "	" Francisco J. de la Vega	Coquimbo
" "	" Clemente C. de Resa	Tupiza
" "	" Angel Costas	S. C. de la Sierra
" "	" Victorino M. Solá	Cobija
" "	" Pedro Saenz	La Paz
" "	" David Saravia	Puno
" "	" José M. Peña	Arequipa
" "	" Francisco de Alvear	Sevilla
" "	" William Jones	New-Port
" "	" Vicente Picasso	Savona
Vice-Consul	" José del Rey	Bilbao
" "	" Juan José Serra	Mataró
" "	" Luciano Saulhé	Paris
" "	" Pedro Zurita	Jerez
" "	" José Pereira	Cádiz
" "	" Juan Masso y Vela	Barcelona
" "	" Francisco Banguells	Alicante
" "	" Manuel L. de Oliveira	Paranáguá
" "	" Carlos Kasteu	Uruguayana
" "	" Francisco Gianello	Génova
" "	" Juan Solaris	L'Avagna
" "	" Remijio Briau	Paisandú
" "	" Mariano Cabal	Salto
" "	" Andrés M. Bustos	Caldera
" "	" Martín Cano	S. Rosa de los Andes
" "	" José María Vasquez	Arequipa
" "	" Gerónimo Puch	Pasco
" "	" José Agulla	Vigo
" "	" Simón Agulla	Villa de Marín
" "	" Francisco Poch y Jover	Villas Carril y García
Agente Comercial	" Daniel Gowland	Buenos Aires
Vice-Consul	" Antonio Ferraso	Camogli
" "	" Quinto Ferraso	Portojino
" "	" Andrés Borzona	Chiavari



CUERPO

DIPLOMATICO Y CONSULAR ESTRANERO.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Embajador y Ministro Plenipotenciario del Imperio del Brasil, Consejero	Dr. D. José M. do Amaral	Paraná
Ministro Plenipotenciario de Inglaterra	D. Eduardo Thornton.	id.
Ministro Plenipotenciario de Francia	Caballero, D. Carlos L. de Becour	id.
Ministro Residente de los Estados Unidos	D. John T. Cushman	id.
Ministro Residente del Rey de los Países Bajos	Conde Borchgrave	Rio Janeiro
Encargado de Negocios y Consual General	Comendador, D. Leonardo de S. L. Acevedo.	Montevideo
Encargado de Negocios y Consual General de S. M. el Rey de Cerdeña	Caballero, D. Marcelo Cerruti	Paraná
Id. id. de Prusia	D. F. Von Gülich	
Consul General del Brasil	" Juan C. F. Pintos	Buenos Aires
Id. de España	" Jacinto Albistur	Montevideo
Id. del Paraguay	" José R. Caminos.	Paraná
Consul de las dos Sicilias	" Antonio Llambi	Buenos Aires
Consul de la Republica Oriental	" Eleuterio Granó	Gualectuaychú
" de España	" J. Bermudez de Castro	Paraná
" de Suecia y Noruega	" E. G. Bilberg	Buenos Aires
" de la B'ca de Polibia	" José Silveti	Salta y Jujui
" de los Países Bajos	" G. Buscheney	Rosario
" de Hamburgo	" G. Buscheney	id.
" de Chile	" José O'Rian	Salta
" de id.	" Miguel de los Santos	Mendoza
" del Paraguay	" Eduardo Garro	Rosario
Vice-Consul frances	" Hilarion Poucel	Gualectuaychú
id. id. ingles	" José M. Casajemas	Rosario
" " "	" R. Guy Billinghamurst	Corrientes
" " "	" Ernesto Green	Mendoza
" " "	" Machay E. Gordon	Córdoba
" " "	" Juan Mc. Dougall	Gualectuaychú
" " Sarbo	" Manuel Gianello	id.
" " "	" Rafael Gallino	Corrientes
" " Brasil	" Patricio Texo	Paraná
" " "	" Domingo D. Manzores	Concordia
Vice Consul del Brasil	" Floduardo Mendoza	Rosario
" " "	" Luis de Vidal	Gualectuaychú
" " Portugal	" José Iturraspe	Santa-Fe
" " "	" Enrique E. de la Silva	Rosario
" " "	" Apolinario Benitez	Gualectuaychú
" de la B'ca Oriental	" José Robles	Paraná

Nómina del cuerpo diplomático y consular argentino al finalizar el primer período presidencial, en Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. Buenos Aires, 1860.

CLASES.	NOMBRES.	RECIDENCIA
Vice-C'nsul de la 3. ^a O'ral	" Isidoro de María	Gualeguaychú
" " "	" Francisco Canessa	Corrientes
" " "	" Demetrio Iturraspe	Santa-Fe
" " España	" Joaquin Fillo	
" " "	" Evaristo Diez	Gualeguaychú
" " "	" Antonio Cuyás y Samper	Gualeguay
" " "	" Manuel M. de Salas	Corrientes
" " Prusia	" Emiliano Frias	Rosario
Agente comercial	" Manuel da Silva Lessa	Córdoba
Vice-C'nsul del Brasil	" Pedro J. da Rocha	Rosario
" " Oriental	" Benjamin Gadea	Concordia
C'nsul de Polibia	" Agustín Matienzo	Tucuman
" " Chile	" Gervasio Borgoño	San Juan
" " Oriental	" Saturnino Revuelta	Rosario
C'nsul General del Gran Ducado de Oldemburgo	" Constant Santa María	}

ANEXO L.

GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOMENCLATURA.	DÉBITO.	CRÉDITO.			TOTAL.	SALDO.	
	Librado.	Lel de 2 de Octubre 1858.	Lel de 7 de Octubre 1859.	Acuervo de 7 Feb'ro 1859.		Débito por lo excedido	Crédito por lo ahorrado.
Ministerio.....	12.707 52	18.360	—	—	13.360	—	652 48
Legacione:.....	84.555 68	45.250	31.390 26	9.649 49	86.289 75	—	1.734 07
	97.263 20	58 610	31.390 26	9.649 49	99.649 75		2.386 55
Saldado para igualar.	2.386 55				—	2.386 55	—
	<u>99.649 75</u>				<u>99.649 75</u>	<u>2.386 55</u>	<u>2.386 55</u>

— 165 —

Anselmo F. Nuñez.
Contador.

Presupuesto de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina en 1860, en la Memoria anterior.